



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

01 ABR 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-10359- GCP-0201

Bogotá D.C., viernes, 18 de marzo de 2011

Doctor
NELSON JAVIER GONZALEZ
Titular del Contrato
Concesión No HF5 – 101
Cra 28 No 52 – 32
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-16626 el 28 de febrero de 2011, recibido el 28 de febrero de 2011 *"solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras"*.

Respetado doctor, González

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área del proyecto, obra o actividad "Concesión minera No HF5-101, en jurisdicción de las veredas Mundo Nuevo y San Cayetano, municipio de Ubalá, departamento de Cundinamarca y municipio de San Francisco de Chivor, departamento de Boyacá, proyecto demarcado con las siguientes coordenadas:





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OFI11-10359- GCP-0201

CUADRO DE COORDENADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HF5-101

PUNTO ARCIFINIO	Se toma como punto arcifinio a la desembocadura de la Quebrada Mundo Nuevo Chiquito en el Río Rucio	COORDENADAS DEL P.A.	
		X	Y
		1028000.00	1076110.00
	Plancha IGAC		2001-0
POLIGONO			
VERTICE	X	Y	
1	1.030.000.0	1.075.780.0	
2	1.028.960.0	1.076.000.0	
3	1.028.658.6	1.076.000.0	
4	1.028.664.0	1.076.052.6	
5	1.028.440.0	1.076.110.0	
6	1.028.440.0	1.076.305.0	
7	1.028.000.0	1.076.110.0	
8	1.028.000.0	1.076.500.0	
9	1.028.000.0	1.076.600.0	
10	1.028.186.0	1.076.993.0	
11	1.028.250.0	1.076.910.0	
12	1.028.250.0	1.076.910.3	
13	1.028.141.0	1.076.949.0	
14	1.028.000.0	1.077.000.0	
15	1.027.788.9	1.077.250.0	
16	1.027.753.0	1.077.250.0	
17	1.027.654.2	1.077.350.0	
18	1.027.506.7	1.077.350.0	
19	1.027.698.0	1.077.239.0	
20	1.027.698.0	1.076.469.0	
21	1.027.229.0	1.076.260.0	
22	1.027.535.0	1.075.402.0	
23	1.027.150.0	1.075.284.1	
24	1.027.150.0	1.075.001.0	
25	1.028.000.0	1.075.000.0	
1	1.030.000.0	1.075.000.0	

Área Descrita: 322 hectáreas y 8437 metros cuadrados

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.





Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



OFI11-10359- GCP-0201

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

LORENA BOLIVAR HERRERA
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Nacor Duarte
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT11-16626
T.R.D. 0201.01.01

